



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

**LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 032/2025
LEY DE 17 DE JULIO DE 2025**

Segundina Orellana Paniagua
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA
TUNARI**



Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 42/96, DE FECHA 04
DE ABRIL DE 1996 PERTENECIENTE AL STO. AGRARIO ISMAEL
MONTES**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene nota de solicitud presentada por el secretario general del Sto. Agrario Ismael Montes, perteneciente a la Central San Gabriel, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare, del departamento de Cochabamba, en lo principal se solicita a este ente legislativo la emisión de una nueva Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 42/96, de fecha 04 de abril de 1996, en el que figura un denominativo erróneo de **organización territorial de base**, donde el nombre correcto es Sto. Agrario Ismael Montes, en ese orden también se solicita que en cumplimiento al nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023 la Ley Municipal contenga ciertos datos técnicos como los colindantes, coordenadas de ubicación geográfica, de esta manera ante la solicitud descrita, se adjunta la siguiente documentación: **1.-** Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 42/96, de fecha 04 de abril de 1996; **2.-** Fotocopia Simple del certificado de Personalidad Jurídica del Sto. Agrario Ismael Montes; **3.-** Fotocopia Simple de la Resolución Municipal N° 42/96, de fecha 04 de abril de 1996; **4.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA; **5.-** Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; **6.-** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba perteneciente al Sto. Agrario Ismael Montes.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N°42/96, de fecha 04 de abril de 1996, el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento del

1



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

“Organización Territorial de Base”, de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de Resolución Prefectural N° 75/96 de fecha 03-05-96 y Registro N° 03100301 de fecha 13-06-96 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor del “**Sto Agrario Ismael Montes**”; la normativa municipal mencionada carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con la disposición legal departamental antes citada, por otro lado dicha Resolución Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ley Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 019/2025 de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 032/2025

LEY DE 17 DE JULIO DE 2025

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 42/96, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 1996 PERTENECIENTE AL STO. AGRARIO ISMAEL MONTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto la Rectificación y actualización de datos técnicos de la Resolución Municipal N° 42/96, de fecha 04 de abril de 1996, debiendo el mismo rectificar la denominación errónea de organización territorial de base a Sto. Agrario Ismael Montes, perteneciente a la Central San Gabriel, del Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare, del departamento de Cochabamba; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA establece que el Sto. Agrario Ismael Montes colinda al **NORTE** con el Rio; al **ESTE** con el Sindicato Agrario Santa Isabel - Sindicato Agrario Puerto Liberación; al **SUD** con el Sind. Monte Sinai; al **OESTE** con el Rio; por otra parte, el mencionado plano establece que el Sto. Agrario Ismael Montes cuenta con (36) treinta y seis coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	233845.076	8170102.836
2	233861.383	8169080.625
3	234594.173	8168703.268
4	234931.549	8168612.771
5	235192.025	8168542.901
6	234589.749	8166914.834
7	234280.310	8167005.302
8	233538.194	8167251.161
9	232806.205	8165929.183
10	232203.279	8164907.890
11	231630.495	8164173.310
12	231279.946	8163304.965
13	230538.901	8162206.524

PUNTO	ESTE	NORTE
19	227951.033	8162249.924
20	228434.593	8162627.802
21	228298.985	8163133.252
22	229485.274	8163690.940
23	228930.257	8164100.376
24	228419.901	8164529.084
25	228178.406	8165282.394
26	228736.386	8166229.886
27	229961.036	8166541.355
28	230870.222	8167053.888
29	230968.579	8167949.548
30	230894.926	8168821.869
31	232213.627	8168787.879

3



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

14	230061.594	8161693.693	32	232410.363	8169776.707
15	228985.822	8161762.682	33	233365.125	8169399.315
16	228821.451	8161314.502	34	231452.836	8168263.807
17	228381.826	8161385.843	35	231746.621	8167951.628
18	227885.197	8161793.850	36	231610.142	8167840.067

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del "Sto Ismael Montes"; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Resolución Municipal N°42/96, de fecha 04 de abril de 1996, referido a la denominación de "Organización Territorial de Base".

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los 17 días del mes de julio de 2025.

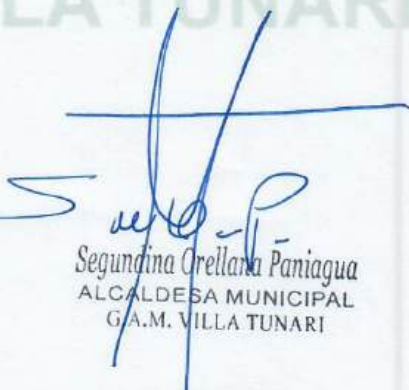

Gladys Inés Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los ~~diecisiete~~ días del mes de julio... de...2025.....




Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI